UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	**Nº 11/15**
Título:	**SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION DE LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DEPARTAMENTAL EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.**

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	**Procedimiento Adjudicación:**	PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos arts. 16 y 157 a 161 del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	**Documentación asociada:**	RESOLUCION RECTORAL Nº 2638 DE FECHA 22/12/2015
Fecha de Resolución de Clasificación	22/12/2015	**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:**	22/12/2015
Empresa Clasificada:	**SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.**	**Importe de la oferta económicamente más ventajosa**	**281.325,00€ (232.500,00€+48.825,00€ correspondientes al IVA).**

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 22 de diciembre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
2638/15
Elche, 22/12/2015

Servicio de Contratación

EXPTE 11/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir del presente procedimiento licitatorio a las mercantiles **COR ASOC, S.L., JOSÉ ÁNGEL FERRER ARQUITECTOS, S.L.P., UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P. y ESCARIO ARQUITECTOS, S.A.P** por considerar no justificado el carácter desproporcionado de su oferta económica siendo los motivos los que constan en los informes emitidos y que se reproducen a continuación, así como a la mercantil **TERRITORIO ARANEA S.L.P.** por los que constan en la Resolución Rectoral nº 2333/15 de 17 de noviembre de 2015, que ya le fue notificada.

Respecto a la mercantil COR ASOC, S.L. "indica que toda la documentación justificativa que se aporta está fechada en octubre de 2015, motivo por el cual no pudo servir de base para elaborar la oferta económica presentada en el ámbito del expediente 11/15. En los costes establecidos para el desarrollo de la fase de proyecto no se han previsto el total de las obligaciones indicadas en el PPT (Estudio geotécnico y levantamiento topográfico de la parcela.
No se han previsto los costes de la dirección de obras correspondientes al desarrollo de las instalaciones proyectadas. A este respecto resaltar que el importe medio de la ejecución de las instalaciones puede oscilar en torno al 30-35% del presupuesto de ejecución material de las obras. La dedicación y los costes propuestos para el desarrollo de la fase de dirección de obra es totalmente insuficiente para poder dirigir, coordinar y supervisar unas obras que van a certificar una media de 450.000.- € durante un plazo de 22 meses"

Respecto a JOSÉ ÁNGEL FERRER ARQUITECTOS, S.L.P: "En los costes establecidos para el desarrollo de la fase de proyecto no se han previsto el total de las obligaciones indicadas en el PPT (Estudio geotécnico y levantamiento topográfico de la parcela). La dedicación y los costes propuestos para el desarrollo de la fase de dirección de obra es totalmente insuficiente para poder dirigir, coordinar y supervisar unas obras que van a certificar una media de 495.000.- € y cuyos honorarios ofertados suponen, en la fase de dirección, una baja del 70% sobre el importe propuesto en las bases de la licitación (181.875.- €)".

Respecto a UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P. "Más de la mitad de los servicios a contratar se realizan con colaboradores externos, cuyos honorarios están justificados con la presentación de facturas proformas fechadas a octubre del 2015, motivo por el cual no pudieron servir de base para elaborar la oferta económica presentada en el ámbito del expediente 11/15. Muchos de estos honorarios se entiende que están muy por debajode unos mínimos que puedan garantizar un seguimiento adecuado a las obras a ejecutar. La dedicación y los costes propuestos por el personal de Unión Integrada de Arquitectos S.L.P, para el desarrollo de la fase de dirección de obras es totalmente

insuficiente para poder dirigir, coordinar y supervisar unas obras que van a certificar una media de 580.000- €/mes durante un plazo de 17 meses."

Respecto a ESCARIO ARQUITECTOS, S.A.P. "No se aporta ningún dato objetivo sobre las condiciones excepcionalmente favorables, la originalidad de las prestaciones propuestas, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes donde se pueda justificar el 50,13% de baja realizadas sobre el precio de licitación".

SEGUNDO: Clasificar las empresas del Expte **11/15 "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DEPARTAMENTAL EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE"** en el orden siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.	87,57
ALFREDO PAYÁ BENEDITO	86,96
LUIS CARRATALÁ CALVO, ARQUITECTO	83,33
ESTUDIO IDEA ARQUITECTOS, S.L.L.P	82,80
OTXOTORENA ARQUITECTOS, S,L,	82,28
UTE PLAZA - HERRERA	81,27
GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	79,79
UTE ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA S.L.P.- GENITSA INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.	77,00
GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA	76,87
ESTUDIOS CARBAJAL, S.L.P.	75,57
UTE EUROCONSULT, S.A. – ARKITOOLS, S.L.	74,68
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	70,33
AGUINAGA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	66,42
ELENA ROBLES ALONSO, PEDRO GAMBÍN HURTADO Y JOSÉ VICENTE MATÍNEZ ROMERO	65,79
US BUILT, S.L.P.	64,53
RAFAEL SANTONJA OLCINA	63,42

TERCERO: Considerar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.** atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo el precio ofertado el que consta en el siguiente cuadro:

			BASE IMPONIBLE	I.V.A.	TOTAL
SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.	PROPOSICIÓN TOTAL		232.500,00€	48.825,00€	281.325,00€
	Proyecto de Ejecución		119.737,50€	25.144,88€	144.882,38€
	Dirección de obra	Total	112.762,50€	23.680,13€	136.442,63€
		Direcc. Obra	51.315,54€	10.776,26€	62.091,80€
		Direcc. Ejec.	41.050,82€	8.620,67€	49.671,49€
		Coord., Seg y Salud	20.396,14€	4.283,19€	24.679,33€

como a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

"Presenta un análisis del estado actual de la zona de actuación completo y muy detallado, apoyado por planos e imágenes. Destaca de forma muy exhaustiva su ubicación, así como los edificios más cercanos y vías principales de acceso al campus. Adjunta un reportaje fotográfico muy completo, indicando en planos la ubicación de las fotografías, formado por un total de 72 imágenes. Además presenta un gran número de fotografías en el análisis de los servicios afectados. Aporta un estudio de interferencias muy completo, a fin de evitar incompatibilidades con el normal desarrollo de la actividad universitaria.

Se realiza por parte del ofertante una revisión completa de las mediciones, asumiendo expresamente la ejecución de la diferencia de medición de las 10 partidas con mayor diferencia detectadas por defecto del proyecto. Expone un comparativo de las diferencias observadas. Expone cuadro con mediciones propias desglosadas. Diferencia total por defecto del proyecto.

En el apartado de obra civil detecta la mayoría de las diferencias de entre las encontradas por todas las empresas. Las más significativas corresponden a las partidas de vertido de machaca, demolición de firme, base de zahorra artificial, estabilización de explanada, pavimento con piezas prefabricadas, pletina de confinamiento entre tierras y solados, pavimentos de hormigón, papeleras, extendido de tierra vegetal, formación de pradera, plantación de seto, plantación parterres, plantación de pinos, chamaerops, arbustos y revegetación. Expone que las cantidades reflejadas en el capítulo de Gestión de Residuos son del 10% o el 20% únicamente. Hace un análisis de este aspecto en capítulo aparte, y realiza medición propia nueva, dando como resultado final que el proyecto está infravalorado, asumiendo expresamente en su oferta parte de esta diferencia. En el apartado de instalaciones, detecta las diferencias de, canaleta in situ, canaleta recuperada y la canalización de alumbrado. Detecta que las luminarias están por exceso en el proyecto. También detecta que la tubería de agua potable a desmantelar, sólo está contemplado un 50% en su reposición.

Realiza un exhaustivo estudio de contradicciones entre los documentos que componen el proyecto. En todas las contradicciones encontradas, expone el párrafo exacto donde aparece la discordancia. En el apartado de obra civil detecta incoherencia en la partida correspondiente a la acera perimetral del lado Este del edificio Torregaitán, sustituyéndose según estado de mediciones y manteniéndose según planos.

En el apartado de instalaciones detecta errata en la que en planos indica tubería de hidrantes y en memoria habla de tubería de agua potable. La instalación de drenaje aparece en PVC en el presupuesto y, en la memoria se indica PP D400. Discordancia en la conexión eléctrica del programador de riego, la cual no lleva salida con protecciones y no queda clara la conexión de alimentación. Detecta que la retirada de la tubería existente de agua potable tiene 110 ml mientras que su reposición tan sólo incluye 55 mi. Detecta incoherencia en la fuente ornamental. Por último, detecta también el fallo del espesor de la losa de protección de servicios, ya que en los diferentes documentos aparecen diferentes espesores para esta, 18, 20 o 25 cm.

Hace mención en la oferta de la falta de porcentaje de medios auxiliares en algunas unidades. En apartado exclusivo, hace un estudio de precios descompuestos detectando muchos de los errores de entre los encontrados por todas las ofertas, como el rendimiento de piedra en el muro de mampostería, traviesas en la escalera de jardines, el rendimiento de la tierra vegetal, la losa de protección de servicios y afecciones. Realiza un comparativo donde expone los precios que llevan medios auxiliares (3%) y porcentaje destinado a tasas, visados o proyectos. Detecta las partidas del proyecto que no llevan precios descompuestos, pero sin elaborarlos en su oferta.

Detecta omisiones y las asume en su oferta. En el apartado de obra civil, las omisiones son relativas a la impermeabilización del trasdós del muro de mampostería, y drenaje del mismo. En el apartado de instalaciones, las omisiones son relativas a la fuente ornamental y algunas unidades como entronques a la red en afección de servicios, válvulas antisifón y llaves de corte en jardinería y canalización PE 90 mm. y conexión a pozo existente en alumbrado y drenaje respectivamente. Estas unidades omitidas, las mide, las valora y realiza los respectivos precios descompuestos de cada una de ellas. De cada una de las partidas omitidas hace una justificación con planos y descripciones de las unidades muy completa.

Presenta una programación muy detallada. Aporta un listado de actividades con los rendimientos, número de equipos y plazo en días previsto. Realiza una descripción coherente del proceso constructivo, destacando las unidades más relevantes de la obra. Aporta también una relación entre actividades indicando duración en días, predecesoras y sucesoras, un diagrama de Gantt identificando tareas críticas, un diagrama explicativo dé la ruta crítica y otro para holguras. También presenta presupuesto valorado mensual y a origen. Presenta un estudio de condicionantes externos y

determina coeficientes reductores aplicados a la programación prevista, para el cálculo de días útiles. Aporta también posibles alternativas en caso de retraso en el plan de obra. No se encuentra el diagrama de Pert.
Presenta una tabla indicativa de los medios humanos y materiales, para cada actividad. En ésta indica la mano de obra propuesta, la relación de maquinaria y sus rendimientos previstos. Adjunta un organigrama del personal técnico adscrito a la obra, indicando la titulación, dedicación y función de cada uno de ellos, aunque no aporta los CCW. Adjunta una relación de actividades subcontratadas, listado de subcontratistas y empresas colaboradoras, y 24 cartas de compromiso de colaboración.
Presenta una explicación de la implantación en obra coherente. Se encuentra un plano explicativo de la implantación indicando la propuesta de ubicación de las instalaciones auxiliares, zona de acopios, etc. Presenta un listado de las instalaciones previstas en función de los operarios determinados y adjunta imágenes de las mismas. No se encuentra definido en detalle los accesos y circulaciones previstas en la zona de actuación."

CUARTO: Requerir a la citada mercantil **SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- ☐ Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- ☒ Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y de seguridad social.
- ☒ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo.
- ☐ Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- ☒ Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares. **(Ampliación del seguro de responsabilidad civil a la cantidad de un millón de euros)**
- ☒ Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA **(11.625€)**.
- ☒ Hacer efectivo en la CC ES03 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **(788,89€)**.

QUINTO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)